REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Bogotá D.C., 22 de enero de 2021
Monitorio Nº 2019-0024

En atención a las manifestaciones realizadas por el profesional de derecho John Fredy Piñeros Molano, se tiene por reasumido el poder a él conferido de conformidad con lo establecido en el art. 75 del C.G. del P.

De otro lado, vista la solicitud que antecede y por ser procedente lo deprecado, el Juzgado al tenor de lo dispuesto en el artículo 312 del Código General del Proceso,

DISPONE

1.- DECLARAR terminado el presente proceso por transacción.

2.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que se hayan decretado en contra de la parte demandada. En caso de que existan medidas cautelares dejar a disposición de la autoridad respectiva.

Si existe petición de embargo de bienes y/o remanentes tenidos en cuenta por el Despacho póngase a disposición del juzgado que corresponde.

3.- ORDENAR el desglose de los documentos base de la acción y su entrega a la parte demandante de conformidad con el canon 116 del Código General del Proceso, previo pago de las expensas necesarias para tal fin por la parte interesada.

4.- Archívense las diligencias dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 3 hoy 25 DE ENERO DE 2021, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario